



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 17 de febrero de 2025.

VISTO MS-E-62777-2023 del registro de esta Gobernación;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Renuncia al contrato bajo registro N° 170/2023 y sus Adendas N° 018/24, N° 072/24, N° 094/24 y N° 001/2025.

Que mediante el presente expediente se tramita la contratación directa por compulsa abreviada de un médico especialista en Neurología de adultos para prestar servicio en el Hospital Regional Río Grande.

Que mediante la Disposición D.G. N° 1826/2023 autoriza en su artículo 3° todas las cláusulas del contrato a favor de la Dra. Zabala Alina Laura, C.U.I.T. N° 27-35703044-2.

Que en orden N° 219 obra nota de la proveedora, debidamente diligenciada, mediante la cual se informa su renuncia al Contrato de Locación Registrado bajo el N° 170/2023 y sus Adendas N° 018/24, N° 072/24, N° 094/24 y N° 001/2025, siendo su último día laboral el 1 de enero del 2025.

Que en orden N° 219 la Dirección Médica Asistencial a cargo de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande toma conocimiento sobre la renuncia tramitada y suscribe digitalmente.

Que en la cláusula séptima de dicho contrato se establece que el mismo podrá ser rescindido, sin expresión de causa, notificando por escrito a la otra parte.

Que consecuentemente se procedió a la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, el cual emitió Dictamen DGAJS-MS-104-2025 indicando

Que por lo expuesto se deberá rescindir las órdenes de compras de la Dra. Zabala Alina Laura, C.U.I.T. N° 27-35703044-2.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955, Ley N° 1580 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23, N° 565/23, Anexo I-III, N° 01/24, 10/25, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I capítulo I Apartado a) y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decretos Provinciales N° 1742/15, N° 188/2023 y N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 2302/2023 Anexo II.

Por ello:

DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N° 170/2023 y sus Adendas N° 018/24, N° 072/24, N° 094/24 y N° 001/2025, celebrados por ambas partes, entre el HRRG y la Dra. Zabala Alina Laura, C.U.I.T. N° 27-35703044-2, siendo su ultimo día laboral el 01 de enero de 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la División Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a rescindir parcialmente las órdenes de compras N° 87/2024 y N° 1/2025.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la División Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 338 /25.-

HRRG
FG


Farm. Viviana C. Möller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande